

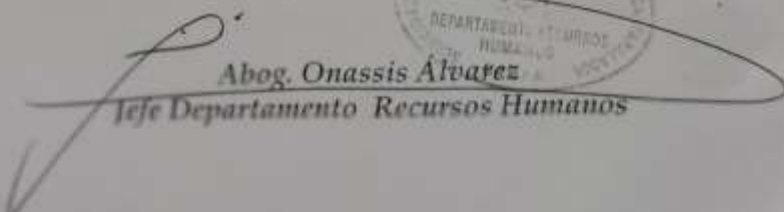


SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS (SANA)

CIRCULAR

Mediante la presente, se le recuerda al personal, que devenga un salario igual o mayor a treinta mil lempiras (Lps. 30,000.00), o que manejan custodien administren o tengan a su cargo bienes o fondos del estado y conforme a lo descrito en el Artículo No.56. Del Tribunal Superior de Cuentas.

Comayagüela, M.D.C. 17 de enero de 2019.


Abog. Onassis Álvarez
Jefe Departamento Recursos Humanos

